



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N°5098 /2014.-

ZAPALLAR, 17 de octubre de 2014

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014 y Decreto de Alcaldía N°4.587, de fecha 16 de Septiembre de 2014 que nombra alcaldesa subrogante a la Srta. Ximena Olivares Cerpa.

### CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Suscripción Anual de Periódico para la Unidad de Comunicaciones del Municipio.

2° Que, para adquirir el servicio, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorandum N°1053/2014 de fecha 14 de octubre de 2014, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor EMPRESA EL MERCURIO S.A.P., por un monto total de **\$130.920.- (ciento treinta mil novecientos veinte pesos)**, impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: EMPRESA EL MERCURIO S.A.P., PROMOSERVICE S.A. y MERCURIO DE VALPARAÍSO S.A.P., resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por "EMPRESA EL MERCURIO S.A.P, ya que, según lo informado en los Términos de Referencia, la línea editorial de aquél periódico contiene mayor cantidad de publicaciones de interés para nuestro municipio.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

SERVICIO	PROVEEDOR	PRECIO	MODALIDAD DE PAGO
Servicio de Suscripción Anual Periódico	EMPRESA EL MERCURIO S.A.P.	\$130.920.-	Cheque a 30 Días.
	PROMOSERVICE S.A.	\$107-880.-	Cheque a 30 Días.
	MERCURIO DE VALPARAÍSO S.A.P.	\$89.880.-	Cheque a 30 Días.

4° Que el Proveedor **EMPRESA EL MERCURIO S.A.P., R.u.t. N° 90.193.000-7** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 29 de septiembre de 2014.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **EMPRESA EL MERCURIO S.A.P., R.u.t. N° 90.193.000-7**, la contratación del Servicio de Suscripción Anual de Periódico, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$130.920.- (ciento treinta mil novecientos veinte pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **EMPRESA EL MERCURIO S.A.P., R.u.t. N° 90.193.000-7**, para la contratación del Servicio de Suscripción Anual de Periódico, por un monto total de **\$130.920.- (ciento treinta mil novecientos veinte pesos)**, impuestos incluidos, impuestos incluidos.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

**3° IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-08-010-000-000; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (3) Servicio Suscripción

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA OLIVARES CERPA  
ALCALDE(S)

C: Adquisiciones / DA 5098.2014

**DISTRIBUCIÓN**

- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- Oficina de Transparencia
- ARCHIVO: Secretaria Municipal

ADM / CTL / SEC / JUR